



DECRETO N° 1042 /

CHIGUAYANTE, 05 JUN 2017

VISTOS

: Estos antecedentes; las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; decreto Alcaldicio N°573 del 29 de marzo del 2017 que autoriza llamado a licitación, actas de adjudicación y tablas de evaluación licitación 2773-38-L117, Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 223/2017 de fecha 23 de marzo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Que, en el Decreto Alcaldico DAS n°738 de fecha 21 de abril de 2017, por un error de digitación y por ende de referencia , se aceptó las ofertas y adjudico la licitación pública n° 2773-38-L117, "MEDICAMENTOS FOFAR N°1" a las siguientes empresas

RUT	PROVEEDOR	VALOR (IVA incluido)
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	\$ 701.000
76.174.812-2	LABOFAR	\$ 2.617.200
76.389.383-9	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	\$ 1.390.000

2) Sin embargo, lo que realmente se quiso decir es "acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública n°2773-38-L117, "MEDICAMENTOS FOFAR N°1" a las siguientes empresas:

RUT	PROVEEDOR	VALOR (IVA incluido)
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	\$414.120
76.174.812-2	LABOFAR	\$422.450
76.389.383-9	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	\$1.625.540

3) Que, el artículo 62 de la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de referencia, como es el Decreto Alcaldicio DAS n°728, ya aludido.

4) Que, en virtud de lo anterior, se viene a rectificar un error de referencia, con el finde salvaguardar la completa y total legalidad del acto administrativo que reviste el Decreto Alcaldicio DAS N°728, de fecha 24 de abril de 2017, a fin de que produzca plena eficacia jurídica.

5 JUN 2017



DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAS N°738, de fecha 21 de abril de 2017, en lo que dice relación con rectificar el número 1° del referido decreto, debiendo este decir: "Acéptese las ofertas y adjudíquese la licitación pública N° 2773-38-L117, **"MEDICAMENTOS FOFAR N°1"** a la siguiente empresa:

RUT	PROVEEDOR	VALOR (IVA incluido)
76.237.266-5	LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	\$414.120
76.174.812-2	LABOFAR	\$422.450
76.389.383-9	DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA	\$1.625.540

2.- En todo lo no rectificado, manténgase vigente el decreto modificado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE Y
PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MMA/mma



Distribución:
Alcaldía
Dirección de control
Secretaría municipal
Abastecimiento Clínico DAS
Archivo